

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha uno de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-2015-R.- CALLAO, 01 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 061-2015-D-FIARN (Expediente N° 01022363) recibido el 19 de febrero del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 005-2015-D-FIARN sobre la encargatura del Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-98-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 293-2014-R del 16 de abril del 2014, se encargó, con eficacia anticipada, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor asociado a tiempo completo, Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, a partir del 01 de enero del 2014, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 005-2015-D-FIARN de fecha 11 de febrero del 2015 por la cual se renueva, la encargatura del Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor asociado a tiempo completo Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, a partir del 01 de enero del 2015 hasta que se conforme el Comité Directivo y se elija al Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015, con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 066-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 02 de marzo del 2015; a los Informes N°s 019-2015-UR/OPLA, 196-2015-UPEP/OPLA y Proveído N°

120-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de marzo del 2015; al Informe Legal N° 146-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de marzo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, IIFIARN, EP, DA, OAL, OCI  
cc. OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC e interesado.